

## **FOLLETO de MELLURU, SICAV, S.A.**

Constituida con fecha 07-03-2008 e inscrita en el Registro de la CNMV con fecha 11-07-2008 y nº 3557

### **O) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA SOCIEDAD.**

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene los Estatutos Sociales y un mayor detalle en la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en el domicilio social de la Entidad y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de compra de las acciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia de la sociedad, rentabilidad o calidad de las acciones ofrecidas.

Las inversiones de la Sociedad, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto, el inversor debe ser consciente de que el valor de la acción puede fluctuar tanto al alza como a la baja. La composición detallada de la cartera de esta Sociedad puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.

### **I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.**

Don/Dña JORDI VILADOT POU, con DNI número: 46116879Q, en calidad de DIRECTOR GENERAL DE GESIURIS S.A. SGIC, en nombre y representación de MELLURU, SICAV, S.A., y Don/Dña JOSE IGNACIO REDONDO FERNANDEZ, con DNI número: 02232850X, en calidad de APODERADO, en nombre y representación de SANTANDER INVESTMENT, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto. Declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

### **II) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD.**

Denominación: MELLURU, SICAV, S.A.

Denominación abreviada: MELLURU SICAV

Domicilio: RAMBLA DE CATALUNYA, 38 en BARCELONA Provincia de BARCELONA Código Postal: 08007

Fecha de constitución: 07-03-2008

Inscrita en el Registro Mercantil de: BARCELONA Fecha: 17-04-2008

La información sobre las Participaciones Significativas de esta institución puede consultarse en el correspondiente Registro Público de la CNMV.

Gestora: GESIURIS, S.A., S.G.I.I.C. Grupo: GESIURIS

Depositario: SANTANDER INVESTMENT, S.A.

Grupo: SANTANDER CENTRAL HISPANO

Auditor: DELOITTE, S.L.

Comercializadores: VENTURE FINANZAS S.V. S.A. y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. La adquisición de las acciones podrá también realizarse a través de cualquier entidad legalmente habilitada al efecto.

### **III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SOCIEDAD.**

#### **Consejo de Administración**

La composición del Consejo de Administración de la Sociedad puede consultarse en los Registros Públicos.

#### **El Capital de la Sociedad, la Oferta Pública y valores negociables objeto de la misma**

El capital social inicial de 2.400.000 euros está representado por 2.400.000 de acciones nominativas de 1 euro.

El capital estatutario máximo de 24.000.000 euros está representado por 24.000.000 de acciones nominativas de 1 euro.

El capital en circulación es de 2.400.000 euros.

Política de distribución de resultados: La determinación de resultados se efectúa conforme a la forma establecida o prevista en la Ley de Sociedades Anónimas, en la legislación específica de IIC y en los estatutos sociedad de la Sociedad.

La situación financiera, los resultados y dividendos por acción y la evolución y perspectivas de la Sociedad puede consultarse en los informes periódicos inscritos en el Registro de la CNMV.

Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.

#### **Derechos y obligaciones de los tenedores de las acciones**

Todas las acciones en circulación tienen los mismos derechos políticos y económicos.

El ejercicio del derecho de voto y de los demás derechos políticos incorporados a las acciones propias adquiridas por la Sociedad y a las acciones representativas del capital estatutario máximo que no hayan sido suscritas quedará en suspenso. Los derechos económicos inherentes a las acciones citadas serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones, con excepción de los correspondientes a la asignación gratuita de las acciones.

### **IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD.**

#### **a) Vocación inversora de la sociedad:**

La vocación inversora de la SICAV es Global, siendo el objetivo de gestión, alcanzar la mayor rentabilidad asumiendo el menor riesgo posible. Asimismo, la sociedad no sigue ni replica índice de referencia alguno.

La sociedad invertirá en valores de renta variable y de renta fija nacional e internacional, de emisores públicos y privados, denominados en euro o en monedas distintas del euro, en función de lo que la gestora estime conveniente en cada momento en base a las expectativas de los mercados.

#### **b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:**

La SICAV invertirá en valores de renta variable y de renta fija, nacional e internacional, de emisores públicos o privados de cualquier país, denominados en moneda euro o en moneda distinta del euro, admitidos a negociación en mercados financieros conforme a lo establecido en los artículos 36.1.a. y 36 1.b. del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva (RD 1309/2005). La sociedad gestora será quien decida en cada momento el porcentaje de inversión en dichos valores en función de las expectativas que le ofrezcan los mercados financieros en cuestión.

Los mercados en los cuales se invertirá serán mercados de estados miembros de la OCDE y mercados de países emergentes, pertenecientes o no a la OCDE, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

No existen límites máximos en lo que se refiere a la distribución de los activos por sectores económicos, ni por tipos de emisores (se invierte indistintamente entre emisores públicos o privados), ni por calidad crediticia. Si bien, se invierte en aquellos valores que, a juicio de la sociedad gestora, ofrezcan en cada momento los mejores ratios de

solvencia y perspectivas de revalorización. La sociedad puede invertir en valores de baja capitalización.

La duración máxima de la cartera de Renta Fija será de tres años.

No existen límites referentes a la inversión en valores denominados en euro o en monedas distintas del euro, siendo a juicio de la sociedad gestora el porcentaje de inversión en cada divisa en función de la visión que en cada momento se tenga en los mercados.

La Sicav tiene previsto invertir hasta un 10% de su patrimonio en acciones y participaciones de IIC de las contempladas en los artículos 36.1.c. y 36.1.d. del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva (RD 1309/2005). Se prevé la posibilidad de invertir en IIC gestionadas por la misma SGIIC que gestiona la SICAV. El criterio de selección de estas inversiones se basará, por una parte, en el análisis de las políticas de inversión de cada IIC en las que se pretenda invertir, valorando si su objetivo de inversión es acorde con el objetivo final de esta SICAV; y por otra parte la selección de inversiones en estas IIC se realizarán tomando como factor más importante la calidad de gestión acreditada de sus gestores y los resultados históricos.

Asimismo, la sociedad podrá también invertir en los depósitos en entidades de crédito a la vista o líquidos, con un vencimiento no superior a doce meses, siempre y cuando la entidad de crédito cumpla con todos los requisitos recogidos en el apartado e) del artículo 36.1 del RIIC.

La sociedad también podrá invertir en instrumentos del mercado monetario, es decir, aquellos activos de renta fija cuyo plazo de vencimiento sea inferior a trescientos noventa y siete días y cuyo sistema de negociación tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento.

La sociedad también podrá invertir, siempre y cuando sea coherente con su vocación inversora, de conformidad con la legislación vigente y hasta un límite conjunto máximo del 10% de su patrimonio en los siguientes activos de acuerdo con lo previsto en el art. 36.1. apartado j) del RIIC:

- Acciones y participaciones de IIC no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, distintas de las incluidas en el apartado d) del artículo 36.1. del RIIC. Se seleccionarán IIC en las que se vean oportunidades claras de inversión independientemente del mercado donde se encuentren o de los activos en los que inviertan, si bien, principalmente se seleccionarán IIC con exposición geográfica a mercados de países de la OCDE. Asimismo, no se descarta la inversión en IIC que inviertan a su vez más del 10% de su activo en otras IIC.

- Acciones y participaciones de IIC de Inversión Libre y de IIC de IIC de Inversión Libre de las contempladas en el artículo 36.1.j) apartado 3º del RIIC, gestionadas o no por la misma sociedad gestora que esta Sicav. Dado el elevado nivel de riesgo implícito y las especiales características de este tipo de inversión, la selección de las IIC de Inversión Libre e IIC de IIC de Inversión Libre objeto de inversión se realiza de acuerdo a los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en el procedimiento de inversión de la entidad Gestora de la Sicav.

Estas inversiones conllevan los siguientes riesgos:

1. Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la de la Sicav.
2. Riesgo de mercado, debido a la posibilidad de invertir en IIC con alto grado de apalancamiento.
3. Riesgo regulatorio, debido a la posibilidad de invertir en IIC domiciliadas en algún paraíso fiscal.
4. Riesgo operacional, debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC invertida al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora.
5. Riesgo de valoración, ya que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones anteriores carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera de la institución.
6. Riesgo de falta de transparencia en la formación de precios.
7. Riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos al patrimonio de la IIC por debilidad de los sistemas de control de la IIC en la que se invierte.

En ningún caso, la inversión conjunta en IIC, sean del tipo que sean, superará el 10% del patrimonio de la sociedad.

La operativa con instrumentos financieros derivados que se detalla más adelante se realizará de la siguiente forma:

- Para derivados negociados en mercados organizados: de forma directa, conforme a los medios de la Sociedad Gestora con la finalidad de cobertura e inversión, y de manera indirecta, a través de las IIC en las que invierte con la finalidad de cobertura e inversión.

- Para derivados no negociados en mercados organizados: de forma indirecta a través de las IIC en las que invierte, con la finalidad de cobertura e inversión.

Esta sociedad tiene previsto operar en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la Sociedad tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La sociedad no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 38 del RIIC.

La Sociedad puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos por el Estado Español, si bien de forma puntual y excepcional en el tiempo en emisores de los EEUU, Japón y otros países de la UE.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

La inversión en Renta Variable conlleva que la rentabilidad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. Esta Sicav invierte en activos de corto y largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de tipo de interés es reducida para los primeros y elevada para los segundos.

Al no exigirse una calificación crediticia mínima a los emisores de los valores en los que invierte la Sicav, ésta podrá asumir un elevado riesgo de contraparte.

Esta Sicav invierte en mercados considerados emergentes. La inversión en estos países puede conllevar riesgos de nacionalización o expropiación de activos que pueden verse incrementados en un momento dado. Además, acontecimientos imprevistos de índole político o social pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles.

Las inversiones de esta sociedad están sujetas a los anteriores riesgos bien de forma directa o de forma indirecta a través de sus inversiones en otras IIC.

## **V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.**

No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

## **VI) COMISIONES APLICADAS.**

Comisión anual de gestión:

GESIURIS, S.A., S.G.I.I.C.:

1% anual sobre el patrimonio, que se devengará diariamente y se liquidará mensualmente

Comisión anual de depósito: 0,10% anual sobre patrimonio efectivo de la SICAV, que se devengará diariamente y se liquidará mensualmente.

El inversor soportará las comisiones o gastos que se le puedan repercutir según las tarifas generalmente aplicadas para este tipo de operaciones.

## **VII) OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN AL ACCIONISTA.**

### **Régimen de Información periódica**

La Sociedad, o en su caso, su sociedad gestora, o el depositario, debe remitir a cada accionista, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición. Si en un periodo no existiera movimiento por compras y ventas, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición de los accionistas al final del ejercicio. Cuando el accionista expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Sociedad, o en su caso su sociedad gestora, o el depositario remitirán con carácter gratuito los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos accionistas que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el accionista, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

## **VIII) FISCALIDAD.**

Las sociedades de inversión mobiliaria tributan, por los rendimientos que obtengan, al tipo especial del 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Las ganancias patrimoniales que obtengan los accionistas personas físicas residentes como consecuencia de la transmisión de las acciones estarán sujetas a una retención de un 18% y a un tipo de gravamen fijo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Los dividendos que distribuya la sociedad tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario y están sujetos a una retención del 18%.

La tributación de los accionistas personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales será la que se establezca en la normativa fiscal vigente. En caso de duda se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

## **X) OTROS DATOS DE INTERÉS.**

### **X.1)**

La SGHC, cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Las acciones de la sociedad se negocian en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB). Dicha negociación se podrá realizar a través de dos modalidades:

1) Por una parte la modalidad de `Fixing`, sistema de subasta con la fijación de dos precios, a las 12:00 y a las

16:00 horas.

2) Por otra parte, la modalidad de comunicación de operación a Valor Liquidativo.

El valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 horas del día D, será el correspondiente a ese mismo día D. La Sociedad Gestora o, en su caso, la Sicav, comunicará al MAB antes de las 15:00 horas del día D+1, el valor liquidativo del día D, para que Iberclear realice la liquidación y compensación de valores y efectivos en D+3.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo el SCLV de Barcelona, con domicilio en Paseo de Gracia, número 19 de Barcelona, la entidad encargada del registro contable de la sicav.